



PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

EXT-CE-2021-6

Catálogos Electrónicos de:

- I) Impresoras**
- II) Consumibles**
- III) Repuestos y accesorios de oficina**

Dirección de Acuerdos Marco
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS
<https://www.gob.pe/perucompras>
2023

PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO**EXT-CE-2021-6****I. ASPECTOS GENERALES****1.1. Procedimiento para la Renovación de Vigencia del Acuerdo Marco**

Documento en el que se establecen las pautas para el procedimiento de extensión de vigencia por renovación de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6 aplicable a los proveedores que forman parte del mismo; que incluye plazos, condiciones, entre otros, que serán aplicables.

1.2. Objetivo

Establecer las pautas para el procedimiento de extensión de vigencia por renovación de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6, con la finalidad que los proveedores adjudicatarios, que hayan suscrito el Acuerdo Marco, formalicen la adenda correspondiente.

1.3. Base legal

- Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada mediante Resolución N° 007-2017-OSCE/CD.
- Directiva N° 006-2021-PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 139-2021-PERÚ COMPRAS.
- Normas complementarias, modificatorias y conexas a las normas anteriores.

1.4. Alcance

El Procedimiento para la renovación de vigencia del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6, son de alcance para todos los órganos que intervengan en el referido procedimiento y los proveedores adjudicatarios que hayan suscrito dicho Acuerdo Marco.

1.5. Catálogos Electrónicos aplicables: i) Impresoras, ii) Consumibles, iii) Repuestos y accesorios de oficina**1.6. Periodo de extensión de la vigencia:** Desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 15 de agosto de 2024.**1.7. Responsabilidades:**

- PERÚ COMPRAS, a través de la Dirección de Acuerdos Marco, es responsable de llevar a cabo el Procedimiento para la Renovación de vigencia del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6.
- Los proveedores adjudicatarios que hayan suscrito el Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6, son responsables de cumplir con lo establecido en el presente documento.

1.8. Referencias

En la presente se utilizarán las siguientes referencias:

- **ADENDA:** Adenda que extiende la vigencia del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6.
- **REGLAS:** Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable.
- **PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN:** Procedimiento para la Renovación de Vigencia del Acuerdo Marco.
- **CATÁLOGOS:** Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PLATAFORMA:** Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PROVEEDOR:** Proveedor adjudicatario que haya suscrito el Acuerdo Marco.

II. PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA A TRAVÉS DE UNA RENOVACIÓN

El presente **PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN** permitirá dar continuidad a la operación de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6, en el cual el **PROVEEDOR** mantiene sus ofertas vigentes y manteniéndose todas las obligaciones derivadas de las reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6.

2.1 Fases:

Las fases del **PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN**, son las siguientes:

- Publicación del Procedimiento para la renovación de vigencia del Acuerdo Marco.
- Aceptación de renovación de vigencia del Acuerdo Marco.
- Suscripción automática de la adenda del Acuerdo Marco.

2.2 Cronograma:

El cronograma para el desarrollo del **PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN**, que se detalla a continuación, puede ser materia de modificación previa comunicación de **PERÚ COMPRAS** a través de su portal web (<https://www.perucompras.gob.pe/acuerdos-marco/convocatoria-extensiones-de-vigencia-catalogos-electronicos.php>) o (<https://www.gob.pe/perucompras>) y del portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>):

- Publicación del Procedimiento para la renovación de vigencia del Acuerdo Marco: Hasta el 26 de julio de 2023.
- Aceptación de la renovación de vigencia del Acuerdo Marco: Del 27 de julio al 11 de agosto de 2023.
- Suscripción automática de la adenda del Acuerdo Marco: 14 de agosto de 2023.

Las fases detalladas previamente consideran las 00:00 horas como inicio del día y las 23:59 horas como fin del día, de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja a la **PLATAFORMA**.

2.3 Publicación del Procedimiento para la Renovación de la vigencia del Acuerdo Marco.

En la fecha prevista en el cronograma, **PERÚ COMPRAS** publicará en su portal web (<https://www.perucompras.gob.pe/acuerdos-marco/convocatoria-extensiones-de-vigencia-catalogos-electronicos.php>) o (<https://www.gob.pe/perucompras>) y en el portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>) el **PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN**.

2.4 Aceptación de la renovación de la vigencia del Acuerdo Marco.

La aceptación de la renovación de vigencia se realizará a través de la plataforma en las fechas previstas en el cronograma para todos aquellos proveedores vigentes o excluidos temporalmente¹ que forman parte del Acuerdo Marco.

Para comunicar la decisión de renovación o no renovación del Acuerdo Marco, el **PROVEEDOR** a través de la **PLATAFORMA** deberá seleccionar una de las siguientes opciones, en el periodo establecido en el cronograma del presente documento:

- SI: El proveedor acepta extender la vigencia del Acuerdo Marco.
- NO: El proveedor no acepta extender la vigencia del Acuerdo Marco culminando su vigencia una vez finalizada.

Los proveedores que no ingresen a la **PLATAFORMA** o que no registren su decisión de aceptación o no aceptación de la renovación de vigencia en el plazo establecido según cronograma, no renovarán la vigencia del Acuerdo Marco, entendiéndose su decisión, **como no aceptada**.

Asimismo, respecto a la garantía de fiel cumplimiento, se debe precisar que esta deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, siendo renovada automáticamente para el presente procedimiento y devuelta una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco siempre que no cuente con un contrato vigente.

¹ No incluye aquellos proveedores que han sido excluidos por las causales establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal h) del numeral 7.1 de la Directiva 021-2017-PERU COMPRAS versión 2.0.

Por otro lado, el **PROVEEDOR** que no renovó la vigencia, podrá solicitar la devolución de su garantía conforme a las formalidades, condiciones y procedimiento establecido en la Directiva aplicable.

PERÚ COMPRAS suscribirá automáticamente la **ADENDA** con aquellos proveedores que hayan aceptado renovar su vigencia del Acuerdo Marco, lo que implica pleno conocimiento del proveedor respecto de las responsabilidades asociadas a la presente renovación.

2.5 Suscripción automática de la adenda de Acuerdo Marco

PERÚ COMPRAS, en la fecha señalada en el cronograma para esta fase, y de manera automática, a través de la **PLATAFORMA** perfecciona la **ADENDA** con el proveedor que aceptó renovar vigencia del Acuerdo Marco.

A partir de dicho momento, el proveedor podrá acceder, a través de la **PLATAFORMA**, al archivo que contiene la **ADENDA**, conforme el Anexo N° 1: Proforma de Adenda del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6.

El **PROVEEDOR** que no haya aceptado renovar su vigencia y por ende no suscribió automáticamente la **ADENDA** será denominado como **PROVEEDOR NO VIGENTE** una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6.

Cuando un **PROVEEDOR** se encuentre excluido temporalmente y haya suscrito la **ADENDA**, para reincorporarse al Acuerdo Marco materia de renovación de vigencia, deberá cumplir todas las condiciones y formalidades establecidas en la Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS (Versión 2.0).

III. FACULTADES DE PERÚ COMPRAS:

- **PERÚ COMPRAS**, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, procederá a excluir de los **CATÁLOGOS** las ofertas de los proveedores que hayan manifestado la decisión de no renovar la vigencia del Acuerdo Marco.
- **PERÚ COMPRAS**, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, mantendrá en los **CATÁLOGOS** las ofertas vigentes de los proveedores que suscribieron automáticamente la adenda de renovación de vigencia del Acuerdo Marco.
- **PERÚ COMPRAS** puede suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total el Acuerdo Marco que haya renovado su vigencia.
- **PERÚ COMPRAS** podrá adelantar el fin de la extensión de vigencia, lo cual será comunicado a través en su portal web (<https://www.gob.pe/perucompras>) y portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>).

IV. ANEXOS.

Anexo N° 1: Proforma de Adenda del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6.

Anexo N° 1**PROFORMA DE ADENDA DEL ACUERDO MARCO EXT-CE-2021-6**

Conste por el presente documento, la adenda del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6, que celebran la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, identificado con número de DNI, designado mediante.....; y, de la otra parte identificado con número de RUC, en adelante el **PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Con fechas 13 de agosto de 2021, 26 de agosto de 2021, 26 de julio de 2022 y 12 de agosto de 2022 se suscribió el Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6 entre **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR**, en su extensión o incorporación de nuevos proveedores, según correspondió.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente adenda **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR** acuerdan renovar la vigencia del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-6 hasta el 15 de agosto de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: ADELANTAR EL FIN DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA

PERÚ COMPRAS, en el ejercicio de sus facultades podrá adelantar el fin de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

La modificación efectuada no cambia los elementos esenciales del objeto del Acuerdo Marco; por lo que las partes declaran que, las demás condiciones y términos pactados inicialmente y vigentes, permanecen inalterados y resultan exigibles para ambas partes; a excepción de los que constan en el presente documento.